

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del demandado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2014-01030

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Por Secretaría elabórese informe de títulos a fin de verificar si existen dineros a favor del proceso de la referencia, dada la conversión de títulos que obra en el pdf.10. del expediente digital.

2.- Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, por Secretaría entréguese los títulos judiciales a favor del extremo demandado respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da400b71b1877732690d79099379e1a0205c5fbeb1893ae0c6139af1e3aab39**
Documento generado en 28/09/2022 07:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>